

Carta Trámite

5 de abril de 2022

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Terminación de la Declaración de Emergencia de Salud Pública e Inicio del Proceso de Recertificación al Programa de Medicaid

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

Comprometidos en mantenerlos informados sobre las comunicaciones emitidas por el Departamento de Salud de Puerto Rico, adjunto a este comunicado encontrará la Carta relacionada a terminación de la Declaración de Emergencia de Salud Pública (*Public Health Emergency -PHE*) e Inicio del Proceso de Recertificación al Programa de Medicaid.

A través de este comunicado, el Departamento de Salud de Puerto Rico informa que, los Centros de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) han emitido las siguientes instrucciones sobre las recertificaciones:

1. Se mantiene vigente el Estado de Emergencia causado por el COVID-19, mientras así lo decrete o extienda el Secretario de Salud de Estados Unidos. El Estado de Emergencia de salud estará vigente durante el mes de abril de 2022.
2. CMS estableció que, se extenderá la elegibilidad de un beneficiario del Plan Vital hasta el último día del mes en que el Secretario de Salud de Estados Unidos ordene la terminación del Estado de Emergencia causado por el COVID-19. Al presente, la extensión de elegibilidad es hasta el 30 de abril de 2022, pero la misma puede continuar más allá de esta fecha si el Secretario de Salud renueva el decreto de emergencia.
3. CMS informó que, previo a que finalice el PHE, comenzará el proceso de recertificación. El Programa de Medicaid inicio el proceso de recertificación el 1 de marzo de 2022.
4. El Programa Medicaid cumplirá con las directrices emitidas por CMS.

El Departamento de Salud de Puerto Rico notifica sobre las reglas establecidas por CMS con relación al proceso de recertificación. A continuación, se detallan las mismas:

1. Una vez termine el Estado de Emergencia causado por COVID-19, la elegibilidad de los beneficiarios no puede terminarse o cancelarse en dicho momento.
2. Los beneficiarios continuarán activos y se les notificará el proceso a seguir para cumplir con el requisito de recertificación o reevaluación, así como las advertencias pertinentes en cuanto a la fecha de comienzo o terminación de la elegibilidad.
3. Junto con la Notificación de Renovación, los beneficiarios están recibiendo un formulario pre poblado- Solicitud de Recertificación de Medicaid, el cual una vez completado pueden enviarlo por correo postal, entregarlo en una oficina de Medicaid o acudir a la cita que indica la carta que acompaña el formulario. También la pueden completar de forma electrónica a través del Portal del Ciudadano.
4. Una vez se realice la determinación de elegibilidad y la persona resulte elegible, la fecha de vencimiento se establecerá a 12 meses.
5. En caso de que la persona resulte inelegible y el PHE continuara vigente, la fecha de vencimiento de su cubierta se establecerá de acuerdo con la vigencia del PHE. Una vez finalizado el PHE, se volverá a citar al beneficiario para un nuevo proceso de recertificación. De resultar inelegible, se cumplirá con el debido proceso de notificación y cierre del caso.

Para detalles específicos sobre la información provista por el Departamento de Salud de Puerto Rico, le exhortamos a que lea detenidamente el comunicado adjunto.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud
Programa Medicaid

16 de febrero de 2022

Organizaciones de Manejo de Cuidado (MCOs)
Organizaciones Medicare Advantage (MAOs)
Administradores de Beneficios de Farmacias (PBMs)
Vía Email

RE: Terminación de la Declaración de Emergencia de Salud Pública e Inicio del Proceso de Recertificación al Programa Medicaid

Los Centros de Servicios para Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) han emitido instrucciones específicas en cuanto al tema de las recertificaciones ante la finalización de la declaración de Emergencia de Salud Pública (*Public Health Emergency* – PHE, por sus siglas en inglés).

Le informamos que:

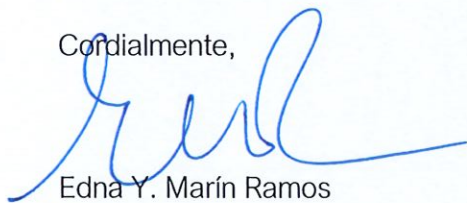
1. El estado de emergencia debido al COVID-19 estará vigente mientras así lo decrete o extienda el Secretario de Salud de los Estados Unidos. El estado de emergencia de salud está vigente hoy, hasta el mes de abril de 2022.
2. CMS estableció que la elegibilidad de un beneficiario se extenderá hasta el último día del mes en que el Secretario de Salud de los Estados Unidos indique que ha terminado el estado de emergencia de salud debido al COVID-19. Por el momento, la extensión de la elegibilidad es hasta el 30 de abril de 2022. Pero, la misma puede continuar más allá de esta fecha si el Secretario de Salud renueva el decreto de emergencia.
3. CMS ha impartido instrucciones para que se inicie el proceso de recertificación previo a que finalice el PHE. El Programa Medicaid se apresta a iniciar el proceso de recertificación comenzando el 1 de marzo de 2022.
4. El Programa Medicaid cumplirá con las reglas emitidas por CMS.

Proceso de Recertificación

1. Cuando termine el estado de emergencia la elegibilidad de los beneficiarios no puede terminarse o cancelarse en dicho momento. La elegibilidad de los beneficiarios continuará activa hasta que el Programa Medicaid pueda llevar a cabo la recertificación y el beneficiario cumpla con el proceso para ello.
2. Los beneficiarios continuaran activos y se les notificará el proceso a seguir para cumplir con el requisito de recertificación o reevaluación, así como las advertencias pertinentes en cuanto a la fecha de comienzo o terminación de la elegibilidad. Los beneficiarios ya han comenzado a recibir por correo postal la *Notificación de Renovación* de acuerdo con el plan establecido por el Programa Medicaid.
3. Junto a la *Notificación de Renovación*, los beneficiarios están recibiendo un formulario pre poblado – *Solicitud de Recertificación de Medicaid*, el cual una vez completado, pueden enviarlo por correo postal, entregarlo en una oficina local del Programa Medicaid, o acudir a la cita que se indica en la carta que acompaña el formulario. También, pueden completar la *Solicitud de Recertificación* de forma electrónica (en línea) a través del Portal del Ciudadano.
 - a. Para esto deben crear una cuenta en PSPMPR. En la carta se explican las instrucciones para ello.
4. Una vez se realice la determinación de elegibilidad y la persona resulte elegible, la fecha de vencimiento se establecerá a 12 meses.
5. En caso de que la persona resulte inelegible y el PHE continuara vigente, la fecha de vencimiento de su cubierta se establecerá de acuerdo con la vigencia del PHE. Una vez finalizado el PHE, se volverá a citar al beneficiario para un nuevo proceso de recertificación. De resultar inelegible, se cumplirá con el debido proceso de notificación y cierre del caso.

Reiteramos nuestro compromiso en mantenerles informados en cuanto a cualquier cambio en el proceso que pueda surgir.

Cordialmente,



Edna Y. Marín Ramos
Directora Ejecutiva

c: Hon. Carlos R. Mellado López
Lcdo. Jorge E. Galva Rodríguez